



Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 680014003015-2022-00504-00

Ingresan las diligencias al Despacho del Señor Juez, proveniente de la oficina de reparto, para proveer. Bucaramanga, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Señálese la hora de las **nueve de la mañana (09:00 a.m.) del trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso.

Cítese a las partes para que concurran personalmente a rendir interrogatorio, a la conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia.

Prevéngase a las partes y sus apoderados sobre los efectos procesales, probatorios y pecuniarios, en caso de inasistencia a la audiencia contemplados en el numeral 4º del artículo 372 ejusdem.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en la norma en cita, decrétense las siguientes PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTAL

Ténganse como pruebas documentales las oportunamente allegadas por la parte demandante con la demanda.

PARTE DEMANDADA LUZ MILA FLOREZ CAÑAS y JAIR ANDRES CRUZ CABRA

DOCUMENTALES

Ténganse como prueba los documentos oportunamente allegados por la parte demandada con el escrito de contestación, visibles en el archivo N° 11 y 21 del cuaderno principal del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el día 24 de mayo de 2023.

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Palacio de Justicia - oficina 204
Email: j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co